

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
GERENCIA GENERAL DE PLANIFICACIÓN
PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN
OFICINA DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA

FECHA: 09 DNE 2023
Hora: 8:33
Folios: 3
Reg:
Recibido:

POR CUANTO:

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS - CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PRESIDENCIA - SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 296 -2023-CMPT-SO.

Puerto Maldonado, 29 de diciembre del 2023.

En Sesión Ordinaria N° 24-2023-CMPT-SO, realizada el día viernes 29 de diciembre de 2023, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Luis Alberto Bocangel Ramírez, y con la asistencia de los siguientes regidores: **Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Nieves Checca Cuchuyrumi, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco**, se agenda la solicitud de aceptación de donación, a favor de la Municipalidad Provincial de Tambopata, respecto de un área de terreno de 25.00 m2, ubicado en el sector bajo Tambopata, área que forma parte del predio de mayor extensión de propiedad de José Genaro Francisco Herrera Moreno, inscrito en la partida electrónica N°11132059, que será destinado para la instalación de la estación Hidrometereológica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39 y 41 establece que los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal Institucional; como es el presente caso un asunto de interés público e Institucional.

Que, asimismo en el artículo 9 numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que son atribuciones del concejo municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".

Que, en fecha 23 de abril del año 2021, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Tambopata, suscriben el Convenio de Cooperación Interinstitucional N°06-2021-Vivienda/VMCS/PNSU/1.0, para la ejecución del proyecto de inversión: "Mejoramiento y ampliación del servicio de drenaje pluvial de la ciudad de Puerto Maldonado C.P. Mayor El Triunfo en los distritos de Tambopata y Las Piedras de la provincia de Tambopata Departamento de Madre de Dios".

Que, por Oficio N°231-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/UGPP-BID de fecha 29 de setiembre del 2023, la Coordinadora General de la Unidad de Gestión del Programa y Proyecto BID Programa Nacional de Saneamiento Rural, solicita a la Municipalidad Provincial de Tambopata, la libre disponibilidad de áreas destinadas para la ubicación de cuatro (04) estaciones hidrometereológicas, para el proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de drenaje pluvial de la ciudad de Puerto Maldonado C.P. Mayor El Triunfo en los distritos de Tambopata y Las Piedras, provincia de Tambopata – departamento de Madre de Dios".

Que, por acta de compromiso de otorgamiento de donación, libre disponibilidad y/o entrega anticipada de terreno para la instalación de infraestructura para la instalación de estación hidrometereológica del proyecto de drenaje pluvial de





CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PRESIDENCIA - SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO DE CONCEJO N° 296-2023-CMPT-SO.

fecha 29 de noviembre del 2023, José Genaro Francisco Herrera Moreno, concede libre disponibilidad y hace entrega anticipada de un área de 25.00 m², a favor de la Municipalidad Provincial de Tambopata, destinado a la instalación de una estación hidrometereológica.

Que, por Informe N°119-2023-MPT-GAF-OCP de fecha 30 de noviembre del 2023, la jefe de la Unidad de Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Tambopata, dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que a través de esta se sirva a canalizar la remisión del presente al concejo municipal, previo informe legal, para la aprobación de la aceptación de donación de la fracción de terreno de 25.00 m², ubicado en la carretera Bajo Tambopata inscrito en la partida electrónica N°11132059 del registro de predios para que sea destinado a la estación hidrometereológica quebrada Herrera, otorgado por José Genaro Francisco Herrera Moreno a favor de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Que, mediante Informe Legal N°397-2023-MPT-GAJ-AQM de fecha 11 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Tambopata, opina que se apruebe la aceptación de donación, a favor de la Municipalidad Provincial de Tambopata, respecto al área de terreno de 25.00 m², ubicado en el sector bajo Tambopata, área que forma parte del predio de mayor extensión de propiedad de José Genaro Francisco Herrera Moreno e inscrito en la partida electrónica N°11132059, que será destinado para instalación de la estación hidrometereológica (Estación Puente Herrera Hidrométrica y Pluviométrica).

Que, mediante Carta N° 594-2023-CPT-SR-CDURYSEM de fecha 13 de diciembre del 2023, suscrito por el Presidente y Vicepresidente de la Comisión de Desarrollo Urbano Rural y SEM de la Municipalidad Provincial de Tambopata, remiten el dictamen N° 089-2023-MPT-CDURYSEM, de fecha 11 de Diciembre de 2023, donde indican que, si es viable legalmente aprobar la Donación, a favor de la Municipalidad Provincial de Tambopata, respecto a un área de terreno de 25.00 M², ubicado en el sector bajo Tambopata, área que forma parte del predio de mayor extensión de propiedad de José Genaro Francisco Herrera Moreno, inscrito en la partida electrónica N°11132059, que será destinado para la instalación de la estación Hidrometereológica.

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° numeral 5) de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de la sesión ordinaria N° 23-2023-CMPT-SO, procede a la siguiente votación: **A FAVOR**, Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Nieves Checca Cuchuyrumi, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco. **EN CONTRA**: ninguno. **ABSTENCIÓN**: Ninguno.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con **VOTACIÓN UNÁNIME** y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°. - **ACEPTAR**, la Donación a favor de la Municipalidad Provincial de Tambopata, respecto a un área de terreno de 25.00 M², ubicado en el sector bajo Tambopata, área que forma parte del predio de mayor extensión de propiedad de José Genaro Francisco Herrera Moreno, inscrito en la partida electrónica N°11132059, que será destinado para la instalación de la estación Hidrometereológica, para el proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de drenaje pluvial de la ciudad de Puerto



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MADRE DE DIOS - CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PRESIDENCIA - SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO DE CONCEJO N° 296-2023-CMPT-SO.

Maldonado C.P. Mayor El Triunfo en los distritos de Tambopata y Las Piedras, provincia de Tambopata - departamento de Madre de Dios" código único de inversión (CUI) 2519940.

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Jefatura de Control Patrimonial.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR**, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Consejo a las instancias administrativas correspondientes y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

LUIS ALBERTO BOCANGEL RAMIREZ
ALCALDE



Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Abog. Jasmie Angélica Álvarez Ríos
SECRETARÍA GENERAL

